



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoy
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Firmado digitalmente por
MALDONADO MELGAR Milton Mignet
FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 18:46:26 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huancayo, 27 de Diciembre del 2022

OFICIO N° 000040-2022-MIDIS/PNADP-UTJU

Señor (a)

ROJAS DOMINGUEZ JESSICA

Responsable Regional del CTVC-Junín

Dirección: Jr. San José 545-Urb. San Carlos-Huancayo-Junín

Presente. -

Asunto: Respuesta a la alerta del Caso N° 218-2022-CTVC/JUN.

Referencia: OFICIO N° 094-2022-CTVC/JUNÍN

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de apoyo directo a los más pobres -JUNTOS, particularmente del Unidad Territorial de Junín y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso 005-2022-CTVC/JUN.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la unidad territorial de Junín; es preciso mencionar que para todos los casos se ha ejecutado la visita domiciliaria, lo resultados son tal como se detalla a continuación:

N°	Caso N°	Usuario	Resumen del Caso	Acciones desarrolladas y conclusión
01	218-2022-CTVC/JUN	Alania Pucuhuaranga Jessica Dennis, con DNI 47837066	Usuaría del programa Juntos, actualmente vive en la provincia de Tarma.	Efectivamente la titular se ausentó por motivo de trabajo (Empleada del hogar) a la ciudad de Lima desde abril 2022 hasta el mes de agosto 2022, el cual fue comunicado al Gestor Local, la titular retorna a fines del mes de setiembre y radica en su hogar y se hace cargo del MO; Asimismo mediante visita domiciliaria con fecha 28/11/2022, conjuntamente con el señor José Luis Ulloa Vilches Teniente gobernador Barrio Cuarto del distrito de San Pedro de Cajas, se verificó la permanencia de la titular y el hogar en el distrito de, así mismo el único MO viene cursando estudios en el Colegio Víctor Andrés Belaunde al cual asiste con normalidad, no se encuentra causal para desafiliación o cambio de ubigeo del hogar en mención, Se adjunta constancia de vivienda otorgado por teniente gobernador y fotografías del hogar. El caso es INFUNDADO y RESUELTO.
02	218-2022-CTVC/JUN	Sedano León Rosalinda Yaqui, con DNI 74043235	Usuaría del programa Juntos, quien radica en la provincia de Tarma.	El hogar fue desafiliado el 08/11/2022, cuyo motivo fue: Cambio de residencia y se desconoce el destino de desplazamiento, a pesar del seguimiento no se logró ubicar al hogar, imposibilitando acciones de mantenimiento de

Firmado digitalmente por
MALDONADO MELGAR Milton
Mignet FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 18:48:07 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TAWLLIH**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

				padrón posible cambio de ubigeo. El caso es INFUNDADO y RESUELTO.
03	218-2022-CTVC/JUN	Orihuela Rosas Leonor Bethy, con DNI 45477253	Usaria del programa Juntos, quien vive en la provincia de Tarma	El hogar fue desafiliado el 08/11/2022, cuyo motivo fue: Cambio de residencia y se desconoce el destino de desplazamiento, a pesar del seguimiento no se logró ubicar al hogar, imposibilitando acciones de mantenimiento de padrón posible cambio de ubigeo. El caso es INFUNDADO y RESUELTO.
04	218-2022-CTVC/JUN	Amaro Yurivilca Diana Roció, con DNI 43236188	Electa como regidora en el distrito de San Pedro de Cajas, periodo de gobierno 2023-2026.	Hogar se encuentra desafiliado desde el 15/11/2022 por cambio de residencia y se desconoce el destino de desplazamiento. El caso es INFUNDADO y RESUELTO.
05	218-2022-CTVC/JUN	Condor León Peregrina Alejandra, con DNI 44328268	Actualmente es la abuela del niño usuario; la madre del niño se encuentra en España, quien mensualmente envía dinero para la solvencia económica del hogar donde vive la abuelita y el nieto. La Sra. Peregrina Condor no tiene SIS.	Tiene CSE de Pobre. En la composición del hogar tiene un miembro objetivo de 17 años matriculado en 5to de secundaria en la II.EE. Víctor Andrés Belaunde. Durante la visita domiciliaria la titular, menciona que no recibe remesas, la madre del MO ya tiene otro hogar, vive en Lima. la titular vive del esporádico apoyo económico de sus hijos y del Programa Juntos, debido a su edad avanzada no puede trabajar. Así mismo, se observó que la vivienda que ocupan es de material rustico con calamina. El caso es INFUNDADO y RESUELTO.
06	218-2022-CTVC/JUN	Figueroa Valer De Huamán Fagustina, con DNI 45092623	Tiene un camión y el esposo se encuentra en EE. UU, quien remite dinero mensual para la solvencia económica del hogar.	Tiene CSE de pobre extremo. En la composición del hogar tiene 2 miembros objetivos Madai Huaman Figueroa de 14 años y Huaman Figueroa Luz Isaura de 16 años. Esposo vive en el hogar, no vive en el extranjero, trabaja en la chacra, tienen un camión y la vivienda es de material rustico de dos pisos. El caso es INFUNDADO y RESUELTO.
07	218-2022-CTVC/JUN	León León Ronal Paul, Con DNI 10665576	Trabaja en una empresa minera de la Oroya, tiene RUC activo.	Tiene CSE de No pobre. En la composición del hogar se tiene a 2 miembros objetivos: Guadalupe León Espinoza de 5 años y Gustavo Daniel León Espinoza de 12 años. El titular trabaja en una service como chofer y según refiere percibe 1200 soles mensuales no tiene boleta de pago/beneficios sociales, viven en casa de material noble de dos pisos y según refiere que no es propia que les pertenece a sus padres. El caso es INFUNDADO.
08	218-2022-CTVC/JUN	Martínez Salazar Evelyn Ivette, con DNI 41937231	Es esposa del regidor electo, Sr. Juan Carlos Ramírez Yurivilca, periodo de gobierno 2023-2026. Tiene RUC activo.	Tiene CSE de Pobre. Respecto al hogar, tiene 2 miembros objetivos Mia Cristell Ramirez Martinez de 6 años y Axel Rouse Ramirez Martinez de 8 años, así mismo, el señor Juan Carlos Ramirez Yurivilca es jefe del hogar, efectivamente es regidor electo para el periodo 2023-2026, el domicilio es de material rustico y se encuentran en calidad de cuidador, realiza trabajos eventuales como pintor de casa y siembra, el hogar no vive en casa propia y el regidor percibirá a partir del año 2023 dietas que no es un sueldo mensual. El caso es INFUNDADO y RESUELTO.
09	218-2022-CTVC/JUN	Sánchez Magno Alicia Maruja, con DNI 41203757	Nombrada en el colegio técnico Víctor Andrés Belaunde – Agropecuario.	Tiene CSE de No pobre. El hogar tiene dos miembros objetivos: Mia Belén Elizabeth Huaman Sánchez (6 meses) y Cristel Raquel Astete Sánchez (10 años) tiene casa de dos pisos material noble, la remuneración mensual es de 700 Soles actualmente labora en la II.EE. Víctor Andrés Belaunde - personal nombrado.

Firmado digitalmente por
MALDONADO MELGAR Milton
Magnet FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 18:48:16 -05:00

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TAWLLIH**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

				El hogar se encuentra comprendido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, que indica lo siguiente: <i>Artículo 2.- Permanencia de hogares en el Programa nacional de Apoyo directo a los más Pobres "Juntos".</i> <i>Los hogares que se incorporan al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" permanecen, sin considerar la variación de su condición socioeconómica, dos (02) años en la intervención, salvo renuncia voluntaria o incumplimiento de los criterios de elegibilidad o permanencia, debiendo cumplir los compromisos asumidos con el programa.</i> <u>Lo señalado en el párrafo anterior aplica también a los hogares usuarios del programa que cuenten con gestantes y/o niñas/os menores de doce (12) meses, y/o cuenten con estudiantes cursando la educación secundaria, pudiendo ser reevaluados hasta su culminación, según los términos que el Programa defina.</u> Por lo mencionado el caso resulta Infundado.
10	218-2022-CTVC/JUN	Silva Yurivilca Erika Alinda, con DNI 43684511	Tiene casa propia de material noble, cuanta con una tienda de abarrotes en la calle principal.	Tiene CSE de Pobre. El hogar tiene 2 miembros objetivos Estefany Lizeth Córdor Silva (9) y Leydi Ghianella Córdor Silva (16) tiene una tienda de abarrotes mediano, casa material noble de 2 pisos, siembran en cantidades. El hogar se encuentra comprendido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, que indica lo siguiente: <i>Artículo 2.- Permanencia de hogares en el Programa nacional de Apoyo directo a los más Pobres "Juntos".</i> <i>Los hogares que se incorporan al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" permanecen, sin considerar la variación de su condición socioeconómica, dos (02) años en la intervención, salvo renuncia voluntaria o incumplimiento de los criterios de elegibilidad o permanencia, debiendo cumplir los compromisos asumidos con el programa.</i> <u>Lo señalado en el párrafo anterior aplica también a los hogares usuarios del programa que cuenten con gestantes y/o niñas/os menores de doce (12) meses, y/o cuenten con estudiantes cursando la educación secundaria, pudiendo ser reevaluados hasta su culminación, según los términos que el Programa defina.</u> Por lo mencionado el caso resulta Infundado.
11	218-2022-CTVC/JUN	Tinoco Rivas Maruja, con DNI 21110970	Tiene casa de material noble, su esposo trabaja en la mina.	Tiene CSE de No Pobre. Tiene 2 miembros objetivos Elvis Matheo Janampa Pucuhuaranga (01) año y Royjher Hooper Pucuhuaranga Tinoco (14) el esposo si trabaja en mina y gana 800 soles, no quiere entregar boleta de pago, tiene una casa de 2 pisos. El hogar se encuentra comprendido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, que indica lo siguiente:

Firmado digitalmente por
MALDONADO MELGAR Milton
Magnet FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 18:48:26 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TAWLLIH**



			<i>Artículo 2.- Permanencia de hogares en el Programa nacional de Apoyo directo a los más Pobres "Juntos".</i> <i>Los hogares que se incorporan al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" permanecen, sin considerar la variación de su condición socioeconómica, dos (02) años en la intervención, salvo renuncia voluntaria o incumplimiento de los criterios de elegibilidad o permanencia, debiendo cumplir los compromisos asumidos con el programa.</i> <u><i>Lo señalado en el párrafo anterior aplica también a los hogares usuarios del programa que cuenten con gestantes y/o niñas/os menores de doce (12) meses, y/o cuenten con estudiantes cursando la educación secundaria, pudiendo ser reevaluados hasta su culminación, según los términos que el Programa defina.</i></u> Por lo mencionado el caso resulta Infundado.
--	--	--	---

No es competencia del programa JUNTOS, realizar la verificación de la condición socioeconómica del hogar sin embargo se remitirá las evidencias a las instancias que corresponde en éste caso a la ULE del distrito que corresponda.

Los hogares con alerta de CSE no pobre que estén comprendidos en Decreto Supremo N° 002-2021 – MIDIS "Hogares usuarios del programa que cuenten con gestantes y/o niñas/os menores de doce (12) meses, y/o cuenten con estudiantes cursando la educación secundaria, pudiendo ser reevaluados hasta su culminación, según los términos que el Programa" no interfiere el resultado de su CSE en la permanencia ó abono del hogar.

Se recomienda revisar la Directiva 001-2020-MIDIS, aprobada con RM N° 032-2020-MIDIS a fin de canalizar efectivamente las alertas de CTVc recogidas en campo.

- Se recomienda informar a los responsables de CTVc que los resultados de hogares con CSE NO POBRE y alerta de CSE, no se aplica a los hogares que se encuentren bajo los alcances del Decreto Supremo N° 002-2021 – MIDIS "Hogares usuarios del programa que cuenten con gestantes y/o niñas/os menores de doce (12) meses, y/o cuenten con estudiantes cursando la educación secundaria, pudiendo ser reevaluados hasta su culminación, según los términos que el Programa defina".

Cabe señalar, que el análisis del caso alertado ha sido analizado y de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el programa.

Así mismo se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa. Solicito declarar el caso como **RESUELTOS** en los casos que corresponda.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CC:

(MMM)

Firmado digitalmente por
MALDONADO MELGAR Milton
Mignet FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 18:48:38 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

